



# Municipio de Chichimilá, Yucatán

R.F.C. MCY8501017D1

Palacio Municipal Calle 20 SN Chichimilá, Yuc.

Presidencia Municipal

H. Ayuntamiento 2012-2015



*"La decisión de la gente nos ha dado la oportunidad de gobernar, trabajemos juntos"*

**Fracción XV: los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.**

Nombre del documento:

**Contrato de obra pública para:**

**Reconstrucción y Pavimentación de Calles C-16x19Y21, C-16x15Y19, C-15x16Y18 en la Localidad de Chichimilá, Yucatán**

Periodo que se publica:

**Enero 2013**

Unidad Administrativa Responsable de poseer la información:

**Dirección de obras Publicas**

Titular de la Unidad de Administrativa:

Arq. Julio Damián Arjona Alcocer



Titular de la UMAIP:

**Francisco De Jesús Tuz Chi**

Fecha de generación del documento:

**25 de Enero del 2013**

Fecha de actualización de la información:

**23 de abril del 2013**

25/01/2013

Municipio de **CHICHIMILÁ, YUCATÁN**  
Contrato No. **LP-FISM-R33-021-002/2012**  
Nombre de la Obra **RECONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES C-16X19Y21, C-16X15Y19, C-16X13Y15, C-15X16Y18 EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMILÁ, YUCATAN.**

Contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de CHICHIMILÁ, Yucatán, a través de su Ayuntamiento como autoridad competente para el ejercicio del Poder Municipal, representado en este acto por su Presidente Municipal LIC. JOEL EDUARDO ROSADO TUZ y el Secretario Municipal, C. PEDRO GUADALUPE PUC DÁVILA cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Municipio" y por la otra parte: "JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER" al que se denominara "El Contratista", representado (a) por "LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER" en su carácter de "PROPIETARIO" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

1.- El "Municipio" declara que:

1.1.- Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde: Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos provenientes de:

- a).- Ramo 33
- b).- Fondo De Infraestructura Social Municipal

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de CHICHIMILÁ sito en Domicilio Conocido S/N Col. Centro de la Localidad de CHICHIMILÁ, Yucatán.

1.4.- El procedimiento del presente contrato se realizó a través de:

1.- LICITACIÓN PÚBLICA con fundamento en el Artículo 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 28, 35 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El Contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- "El Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia como PERSONA FÍSICA con el Certificado de Nacimiento No. 4353516 fechada el día, 12 de Mayo de 2011 otorgada por el Oficial del Registro Civil con oficinas en la localidad de Valladolid, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es FEAA-790830-ID7

2.3.- Tiene su domicilio en el predio marcado con el número 215 de la calle 33 entre la calle 60 y calle 62 del Fraccionamiento Flamboyanes, de la localidad de Valladolid, municipio de Valladolid, Estado de Yucatán;



Perd.

Handwritten signature or scribble on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.

Municipio de **CHICHIMILÁ, YUCATÁN**  
Contrato No. **LP-FISM-R33-021-002/2012**  
Nombre de la Obra **RECONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES C-16X19Y21, C-16X15Y19, C-16X13Y15, C-15X16Y18 EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMILÁ, YUCATAN.**

### CLAUSULAS

**Primera.- Objeto del contrato.-** "El Municipio" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; **RECONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES C-16X19Y21, C-16X15Y19, C-16X13Y15, C-15X16Y18 EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMILÁ, YUCATAN.**

**Segunda.- Monto del contrato.-** El importe de las obras objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ 1,282,468.56 (Son: Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 56/100 M.N.) mas la cantidad de \$ 205,194.97 (Son: Doscientos Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 97/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado hacen un total de \$1,487,663.53 (Son: Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 53/100 M.N.).

**Tercera.- Plazo de ejecución.-** El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "60" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "28" del mes de "ENERO" del año "2013" y a concluir las a mas tardar el día "28" del mes de "MARZO" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

**Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.-** "El Municipio" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la **Cláusula Tercera** de este contrato.

**Quinta.- Anticipos.-** "El Municipio" otorgará un treinta por ciento del costo global presupuestado en el presente contrato para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo de construcción así como el inicio de los trabajos, la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanentemente en su caso y demás insumos.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación. En caso de que al termino del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "El Contratista" a la Tesorería del Municipio mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre del ejercicio presupuestal se hará efectiva la fianza que "El Contratista" deberá presentar para garantizar la correcta inversión del anticipo y su total amortización o la devolución del mismo, en su caso.

**Sexta.- Forma de pago.-** "El Contratista" recibirá de "El Municipio" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio" determine, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de "El Municipio", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de obra de "El Municipio" la estimación acompañada de la documentación que acredite cada concepto (resumen de estimación, números generadores, notas de



M. AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015  
**PRESIDENCIA**  
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

Per.

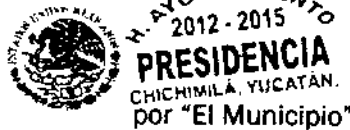
Municipio de **CHICHIMILÁ, YUCATÁN**  
Contrato No. **LP-FISM-R33-021-002 /2012**  
Nombre de la Obra. **RECONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES C-16X19Y21, C-16X15Y19, C-16X13Y15, C-15X16Y18", EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMILA, YUCATAN.**

**Vigésima segunda.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

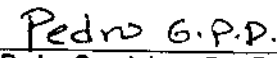
**Vigésima tercera.- Régimen jurídico.-** El presente contrato se registrá por la **Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán**, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, todos ellos vigentes.

**Vigésima cuarta.- Declaración final.-** "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en el (la) "**CHICHIMILA**" municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 25 del mes de Enero del año 2013




  
\_\_\_\_\_  
Lic. Joel Eduardo Rosado Tuz  
Presidente Municipal

  
\_\_\_\_\_  
C. Pedro Guadalupe Puc Davila  
Secretario Municipal

por "El Contratista"

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Alberto Fernández Alcocer  
Administrador Único

Testigos

  
\_\_\_\_\_  
C. Jorge Eduardo Tun Tuz  
Tesorero Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Prof. Santos Valerio Uitzil y Camal  
Sindico Municipal